Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de agosto de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de agosto de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportumos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Resultando que las respectivas informaciones sin oposición alguna;
Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.
Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tabión de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ente el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—619-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupael tevanimento de las acras previas a la ocupa-ción de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce para la construcción del camino longitudinal de la sub-zona—sección II—, tramo comprendido entre el li-mite de jurisdicción de Pizarra y el río Grande, en término municipal de Cártama (Málaga).

Deciaradas implicitamente de urgencia las obras del Pian Coordinado del Guadalhorce para la construcción del camino longitudinal de la subzona—sección II—, tramo comprendido entre el limite de jurisdicción de Pizarra y el río Grande, en término municipal de Cartama (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Pian de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos

afectados para que comparezcan el día 11 de febrero de 1969, alectados para que comparezcan el dia 11 de febrero de 1909, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, según la relación que figura a continuación, donde se proce derá a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo descan.

Málaga, 30 de enero de 1969.—El Ingeniero Director. José A. Gállego Urruela.—644-E.

Relación de propietarios y colonos

Instituto Nacional de Colonización.

D.* Dolores Picón Cantarero.
D. José Sánchez Jiménez.
D. Juan Rubio Lucena.
D. José Picón Márquez.
D.* Dolores C1d Garrido, vinda de Manuel Garcia. Garcia.

D. José Gámez Dominguez,
 D. Salvador Gámez Guerrero.
 D. Dolores Gámez Dominguez.

D. José Martín Jiménez.
D. José Gámez Guerrero.
D. José Villalobos Ríos.
D. José González Muñoz.

José y D. Juan Doblas Picón.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del embalse de la presa de «La Concepción», sobre el río Verde, en término municipal de Istán (Málaga).

Declaradas implicitamente de urgencia las obras para la construcción del embalse de la presa de «La Concepción», sobre el río Verde, en término municipal de Istán (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero del año en curso, según el orden que figura en la adjunta relación a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Istán, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si asi lo desean. lo desean.

Malaga, 30 de enero de 1969,—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela,—643-E.

RELACION QUE SE CITA

Dia 24 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Francisco Aguilar Aguilar.
Don Francisco, don Pedro y don Gabriel
Aguilar Aguilar.
Don José Marín Aguilar y don Antonio

Agillar Agillar.

Don José Marín Aguilar y don Antonio Calvo Guerrero.
Don José Aguilar Granados.
Herederos de dofia María Aguilar Marín.
Don José Aguilar Osorio.
Don Juan Aguilar Ortega.
Dofia Ana Blázquez Osorio.
Doña Ana Blázquez Osorio, dofia Remedios Osorio Macias y dofia María Ramos Osorio.
Don Antonio Calvo Guerrero.
Don Antonio Canto Toro.
Don José Dominguez Gil, y su colono, don Gabriel Aguilar Aguilar.
Don Diego, don Juan, dofia Maria Jesús y dofia Isabel García Macías.
Dofia Catalina García Toro.
Dofia Catalina Gil Blázquez.
Don Pedro Gil Galea.

Dia 25 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Pedro Gómez Toro. Don Francisco Gómez Urbaneja. Doña María Gómez Urbaneja. Don José Granados Ortega, don Salvador Muñoz Macías y don Pedro Marín Agui-

Muñoz Macias y don Pedro Marin Aguilar.

Doña Maria, don Francisco, doña Josefa, don Pedro y don Juan Gutiérrez López, Don Diego Gutiérrez Moreno, Don Antonio Haro Gallardo.

Instituto Nacional de Previsión.

Don Diego Lara Sánchez.

Don Fernando Lara Sánchez.

Don Antonio López Sánchez.

Don Francisco y doña María Macias Aguilar.

Aguilar.
Don Miguel Macias Díaz.
Don Pedro Macias Dumas (Médico).
Don Miguel, don Pedro, don Eduardo y doña Maria Jesús Macias Dumas, y dona Francisco Escalona Morito (usufructuaria).

Don Miguel Macias Osorio.

Dia 26 de jebrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Diego, don Miguel y don Juan Ma-cias Sánchez.
Don Diego Marin Aguilar.
Don José Marín Aguilar.
Don Dosé y don Diego Marín Aguilar.
Don Pedro Marín Aguilar.
Doña Mariana Marín Cerván.

Don Miguel Marin Osorio.
Don Pedro Morales Gutiérrez.
Don Salvador Morales Ortiz.
Don Miguel Moreno Guerrero.
Don Miguel Moreno Macias.
Don Diego Moreno Morales.
Don Juan Morito Diaz.
Don Salvador, don Miguel, don Manuel, don Gregorio y doña Ana Muñoz Macias y herederos de doña Gregoria Muñoz Macias.
Don José Naranjo Ramos.
Don Andrés Ortega Gutiérrez. Don Andrés Ortega Gutiérrez.

Dia 27 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Andrés y don Miguel Ortega Gutié-Don Andres y don Miguel Ortega Guile-rrez y don Alonso Sánchez Aguilar.

Don Pedro Ortega Troyano.

Doña Josefa Ortiz Villaiba.

Don Lorenzo Ortiz Villaiba.

Don Gabriel, don José, doña Isabel y do-ña Josefa Osorio Aguilar.

Don Miguel Osorio Aguilar.

Don Bedro Osorio Aguilar. Don Miguei Osorio Aguilar.
Don Pedro Osorio Aguilar.
Don José Ramos Fernández.
Doña Josefa Ramos Fernández, y su colono, don Gabriel Aguilar Aguilar.
Doña María Ramos Fernández, y su colono, don Gabriel Aguilar Aguilar.

Dona Catalina, dona Isabei, dona Fran-cisca, dona Carmen don Gabriel y don

Antonio Ramos Gil.

Doña María Ramos Osorio.

Don Juan Rivero Marin.

Doña Salvadora Rivero Marin, y sus hijos, don José, don Juan y don Salvador Villalba Rivero.

Don Juan Rosas Aguilar, dona Ana Rosa Macias y don Alonso Rosa Macias.

Dia 28 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Diego Rosas Macias. Herederos de don Diego Rosas Marin Don Miguel Rosas Marin Don Diego, doña Josefa y doña Catalina Rosas Medina (pro indiviso). Don Alonso Sánchez Aguilar. Don Diego Toro Gutiérrez.

Don Juan Toro Gutiérrez.

Don Diego Toro Moreno.

Don Fernando Toro Moreno.

Don Lorenzo Toro Moreno.

Doña Salvadora Toro Moreno.

Don Cristóbal Toro Sánchez.

Don Miguel Troyano Merchán.

Doña Ana Urbaneja Galeas, y su colono,

don Pedro Urbaneja Galeas.

Don Rafael Vera Tineo.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se acuerda la implantación de los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental en el Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Compañía de Maria», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Directora Técnica del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Compañía de Maria», de Vigo (Pontevedra), en solicitud de autorización para el funcionamiento de estudios nocturnos en el Bachillerato Elemental:

Resultando que el referido Centro obtuvo el reconocimiento de Grado Superior por Decreto de 26 de septiembre de 1956 («Boletín Oficia) del Estados de 22 de octubre);
Resultando que dicha petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;
Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estados de 2 de junio);
Considerando que el Profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su instalación, locales y material de carácter didáctico y científico de que dispone,
Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1968/69 la implantación de los estudios nocturnos para el Bachillerato Elemental en el Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Compañía de Maria», de Vigo (Pontevedra), por estimar que reune las condiciones necesarias para el desarrollo de mar que retine las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios con plena eficacia y estar de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 19 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de enero de 1969 por la que se crean y se suprimen Escuelas de Enseñanza Especial de-pendientes del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial» en solicitud de la creación y supresión de Escuelas de Enseñanza Especial;

señanza Especial;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, el Consejo Escolar Primario se comprometa a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletin Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, sometidas al Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial», las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Especial.

Escuelas Nacionales de Enseñanza Especial.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), las que quedarán agrupadas al Colegio Nacional «Doctor Gandásegui».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Elorrio (Vizcaya), las que quedarán agrupadas a la Agrupación existente.

Tres unidades de niños y tres de niñas en el barrio de Recaldeberri, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), las que quedarán agrupadas al Colegio Nacional «Tercio Nuestra Señora de Begoñas.

Suprimir las Escuelas de Enseñanza Especial que a coninuación se detallan, por no estimarse necesario su funcio-namiento:

Unidad de niños del «Hogar Jesús María», del casco del Ayuntamiento de Orozco (Vizcaya).

Tres unidades de niños del casco del Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).

Dos unidades de niños «Capitán General Varela», del casco

Dos unidades de niños «Capitan General Vareia», del casco del Ayuntamiento de Durango (Vizcaya).

Una unidad de niños y una de niñas «Conde Don Tello», del casco del Ayuntamiento de Guernica (Vizcaya).

Una unidad de niños y una de niñas «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).

Una unidad de niños «Nuestra Señora de la Antigua», del casco del Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya).

3.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se aco-modará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

4.º El Consejo Escolar Primario tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1969 por la que se aprue-ban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial dei Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Teniendo en cuenta los lavoranies informes emitutos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escola-res Frimarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituídos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Pa-tronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no pre-visto en los mismos, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato. de Patronato.

«Zona Residencial de Aviación», en Alcoy (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri-

paria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel Jefe del Escuadrón de Alerta y Control número 5.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un asesor religioso; tres Vocales, designados por el Presidente; un Maestro nacional del Patronato, y un Secretario.

ePatronato Diocesano de Educación Primarias, en la plaza del Cardenal Casañas, del casco del Ayuntamiento de Seo de de Urgel (Lérida), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma;

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri-

Presidente ilonorario. El Discon general de la diócesia.

Presidente efectivo: El Obispo de la diócesia.

Vicepresidente: El Vicario general de la diócesia.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Clencia; el Delegado